

# Resolución Gerencial General Regional

N° : 104-2022-GGR/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril de 2022

## VISTO:

El Informe N° 517-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Informe N° 176-2022-GRM/ORSLIP-AL-FHCJ, con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en donde solicitan la corrección de la Resolución Gerencial General Regional N° 338-2021-GGR/GR.MOQ, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 338-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 19 de octubre del 2021, se Resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR: "REPARACION DE BOCATOMA; EN EL (LA) CANAL ECHEVARRIA, SISTEMA DE RIEGO DE LA COMISION DE REGANTES DE SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2446261 (Años: 2019-2020), ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 517-2022-GRM/GGR-ORSLIP de fecha 18 de marzo del 2022, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, solicita la corrección por error involuntario descrito en la Resolución Gerencial General Regional N° 338-2021-GGR/GR.MOQ, de fecha 19 de octubre del 2021, al haberse consignado erróneamente diversos datos;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Numeral 212.1, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad con el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 338-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 19 de octubre del 2021, en razón a que se ha observado que por error involuntario han sido consignados incorrectamente diversos datos; en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

## DICE:

(...)

## ARTICULO PRIMERO.- APROBAR (...)

GASTO FINANCIERO	: S/.	365,418.19 soles
GASTO PATRIMONIAL	: S/.	1,351.64 soles
GASTO TOTAL EJECUTADO	: S/.	366,769.83 soles



# Resolución Gerencial General Regional

N° : 104-2022-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 06 de abril de 2022

**DEBE DECIR:**  
(...)

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR (...)**

GASTO FINANCIERO	: S/.	365,418.19 soles	
GASTO PATRIMONIAL	: S/.	1,351.64 soles	
GASTO PRESUPUESTAL	: S/.	366,769.83 soles	(para cierre de Proyecto)

GASTO FINANCIERO	: S/.	365,418.19 soles	
PECOSAS VALORADAS (+)	: S/.	0.00 soles	
NEAS (-)	: S/.	5,358.60 soles	
COSTO REAL DEL PROYECTO	: S/.	360,059.59 soles	(para rebaja contable)

**ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 338-2021-GGR/GR.MOQ., de fecha 19 de octubre del 2021.

**ARTICULO TERCERO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, y a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
ECON AMADOR JERI MUÑOZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL

AJM/GGR.  
WMZZ/LORAJ.  
PJV/ABOG.